MINISTERIO DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ENERGÍA

Resolución 83/2025

RESOL-2025-83-APN-SE#MEC

Ciudad de Buenos Aires, 21/02/2025

VISTO el Expediente Nº EX-2024-122468124-APN-SE#MEC y los Expedientes Nros. EX-2024-125562107-APN-SE#MEC y EX-2025-12260526-APN-DGDA#MEC, en tramitación conjunta, las Leyes Nros. 15.336 y 24.065, la Resolución Nº 61 de fecha 29 de abril de 1992 de la ex SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y sus modificatorias y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que la firma GENERACIÓN ELÉCTRICA ARGENTINA RENOVABLE I SOCIEDAD ANÓNIMA (GENERACIÓN ELÉCTRICA ARGENTINA RENOVABLE I S.A.) comunicó haber asumido la titularidad del Parque Eólico OLAVARRÍA, ubicado en el Partido de Olavarría, Provincia de BUENOS AIRES.

Que la firma WINDERGY ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA (WINDERGY ARGENTINA S.A.), en su calidad de anterior titular del Parque Eólico OLAVARRÍA, se encontraba incorporada al MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) como Agente Generador, solicitando GENERACIÓN ELÉCTRICA ARGENTINA RENOVABLE I S.A. su habilitación para seguir actuando en el mismo carácter y bajo las mismas condiciones que aquélla.

Que mediante la nota N° B-177578-1 de fecha 13 de noviembre de 2024 (IF-2024-125562243-APN-SE#MEC), la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) informó que GENERACIÓN ELÉCTRICA ARGENTINA RENOVABLE I S.A. cumple con los requisitos exigidos por los Puntos 4.1, 5.1 y 5.2 del Anexo 17 de “Los Procedimientos para la Programación de la Operación, el Despacho de Cargas y Cálculo de Precios en el Mercado Eléctrico Mayorista” (Los Procedimientos), aprobados por la Resolución N° 61 de fecha 29 de abril de 1992 de la ex SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y sus modificatorias y complementarias, para su ingreso y administración en el MEM.

Que CAMMESA informó que WINDERGY ARGENTINA S.A., como cedente de la titularidad del Parque Eólico OLAVARRÍA, ha cumplido con lo requerido por el Punto 4.2 del Anexo 17 de Los Procedimientos.

Que GENERACIÓN ELÉCTRICA ARGENTINA RENOVABLE I S.A. cumplió con las exigencias de la normativa vigente en cuanto al aporte de documentación societaria y comercial.

Que la solicitud de cambio de titularidad se publicó en el Boletín Oficial Nº 35.605 de fecha 7 de febrero de 2025, sin haberse recibido objeciones que impidan el dictado de la presente medida.

Que la Dirección Nacional de Regulación y Desarrollo del Sector Eléctrico de la SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA de esta Secretaría ha tomado la intervención de su competencia.

Que el Servicio Jurídico Permanente del MINISTERIO DE ECONOMÍA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 35 y 36 de la Ley Nº 24.065, el Apartado IX del Anexo II del Decreto Nº 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, y la Resolución Nº 61/92 de la ex SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA y sus modificatorias y complementarias.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ENERGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la continuidad para actuar en calidad de Agente Generador del MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) a la firma GENERACIÓN ELÉCTRICA ARGENTINA RENOVABLE I SOCIEDAD ANÓNIMA (GENERACIÓN ELÉCTRICA ARGENTINA RENOVABLE I S.A.) como nuevo titular del Parque Eólico OLAVARRÍA, ubicado en el Partido de Olavarría, Provincia de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2°.- Instrúyese al Organismo Encargado del Despacho (OED) a informar a todos los agentes del MEM lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese a las firmas GENERACIÓN ELÉCTRICA ARGENTINA RENOVABLE I S.A., WINDERGY ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA (WINDERGY ARGENTINA S.A.), a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) y al ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE), organismo descentralizado actuante en la órbita de esta Secretaría.

ARTÍCULO 4°.- La presente medida entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

María Carmen Tettamanti

e. 25/02/2025 N° 10556/25 v. 25/02/2025

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. María Ibarzabal Murphy
Dirección Nacional del Registro Oficial | Dr. Walter Rubén Gonzalez

Fecha de publicación 04/04/2025